



Resolución Jefatural No. 206 -2009-AGN/J

Lima, 12 MAYO 2009

VISTO el Informe N° 314 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Cristhian Barnaby Huchiyama Caruzo – Registro N° 902309**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizan mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, de la solicitud que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **procede la regularización de la escritura pública de Compra venta** que otorga **Mario Macedo Sologuren y cónyuge**, a favor de doña **Gloria Caruzo Aliaga**; con fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, que se inicia en el Folio N° 328 del Protocolo N° 1533 de los Registros del ex notario Daniel Céspedes Marín y consta de cuatro fojas útiles, en el que se nota que **falta la firma del ex notario Daniel Céspedes Marín**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;





Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Notaria de Lima, Dra. Marcia Rocío Calmet Fritz**, para que **suscriba la escritura pública** a la que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución **en sustitución del ex notario Daniel Céspedes Marín**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional